

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; esta Sexagésima Legislatura se adhiere al PUNTO DE ACUERDO aprobado por la Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público, al de la Defensa Nacional y al de la Marina Armada de México, a considerar en su presupuesto de egresos del próximo año y en sus programas de adquisiciones, la licitación para la compra de por lo menos dos aparatos Hércules C-130, con equipo para combatir incendios forestales.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el contenido de este acuerdo al titular del Poder Ejecutivo Federal y al Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, para los efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los ocho días del mes de julio del año dos mil once.

C. GELACIO MONTIEL FUENTES.- DIP. PRESIDENTE.- FIRMA AUTOGRAFA.- C. MIGUEL MELENDEZ MELÉNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- FIRMA AUTOGRAFA.- C.

CARLOS AUGUSTO PÉREZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; esta Sexagésima Legislatura se adhiere a la Iniciativa de **Decreto** aprobada por la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en sesión pública ordinaria aprobada el día catorce de mayo del año dos mil once, turnada al Honorable Congreso de la Unión por conducto de la Cámara de Diputados, mediante la cual se reforman el tercer párrafo del artículo 9, y el primer párrafo del artículo 10, y se derogan el artículo 12 y del Título Segundo, Capítulo III, Sección Primera, todos sus artículos; del Título Quinto, Capítulo IV el artículo 83 y del Título Séptimo, Capítulo II el primer párrafo del artículo 118, todos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, para que de estimarlo oportuno se adhieran.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el contenido de este acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los ocho días del mes de julio del año dos mil once.

C. GELACIO MONTIEL FUENTES.- DIP. PRESIDENTE.- FIRMA AUTOGRAFA.- C. MIGUEL MELENDEZ MELÉNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- FIRMA AUTOGRAFA.- C. CARLOS AUGUSTO PÉREZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; esta Sexagésima Legislatura se adhiere a la Iniciativa de Decreto aprobada por la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en sesión pública ordinaria aprobada el día catorce de mayo del año dos mil once, turnada al Honorable Congreso de la Unión por conducto de la Cámara de Diputados, mediante el cual se reforman los artículos 2º, primer párrafo, y 6º primer párrafo; asimismo se adiciona el artículo 4º-C, todos de la Ley de Coordinación Fiscal, para que de estimarlo oportuno se adhieran.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el contenido de este acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los ocho días del mes de julio del año dos mil once.

C. GELACIO MONTIEL FUENTES.- DIP. PRESIDENTE.- FIRMA AUTOGRAFA.- C. MIGUEL MELENDEZ MELÉNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- FIRMA AUTOGRAFA.- C. CARLOS AUGUSTO PÉREZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

**PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \* \* \*